



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2017-MDCA

Cerro Azul, 28 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre del presente año, el proyecto de Ordenanza que mantiene la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como órgano del Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA, de fecha 22 de Diciembre del 2015, ratificada por acuerdo de Concejo N° 160-2015-MPC del 30 de Diciembre del 2015, de la Municipalidad Provincial de Cañete; se aprobó el régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016, el mismo que también fue aplicado durante el ejercicio 2016, en concordancia con el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 369-2017-GAT/MDCA, la Gerencia de Administración Tributaria propone que se mantenga para el año 2018, la aplicación de las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 015-2015-MDCA;

De conformidad con los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades; D.S. N° 135-99-EF-TUO del Código





Tributario D.S. N° 156-2004-EF-TUO de la Ley Tributación Municipal; en virtud al Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDCA-E, de fecha 28 de octubre de 2017; y con dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE MANTIENE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDCA-RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- MANTENER la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA de fecha 22 de diciembre del 2015 que mantiene el **RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**, para su aplicación en el ejercicio año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE

DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINADOS DE IMPUESTO Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, en concordancia con el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, asimismo mediante Memorandum N°369-2016-GAT-MDCA la Gerencia de Administración Tributaria propone que se mantenga para el año 2018, la aplicación de las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 014-2015-MDCA;

De conformidad con los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades D.S. N° 135-99-EF-TUO del Código Tributario D.S. N° 156-2004-EF-TUO de la Ley de Tributación Municipal; en virtud al Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDCA-E, de fecha 28 de octubre de 2017; y con dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE MANTIENE LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINADOS DE IMPUESTO Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo Primero.- MANTENER la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDCA de fecha 22 de diciembre del 2015 que mantiene LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINADOS DE IMPUESTO Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, para su aplicación en el ejercicio año 2018.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines de Ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ABEL MIRANDA PALOMINO
Alcalde

1602080-3

Ordenanza que mantiene la vigencia de la Ordenanza N° 015-2015-MDCA, Régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para su aplicación en el ejercicio 2018

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 012-2017-MDCA**

Cerro Azul, 28 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre del presente año, el proyecto de Ordenanza que mantiene la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA y;

POR CUANTO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como órgano del Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2015-MDCA, de fecha 22 de Diciembre del 2015, ratificada por acuerdo de Concejo N° 160-2015-MPC del 30 de Diciembre del 2015, de la Municipalidad Provincial de

Cañete; se aprobó el régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2016, el mismo que también fue aplicado durante el ejercicio 2016, en concordancia con el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, asimismo mediante Memorandum N° 369-2017-GAT/MDCA, la Gerencia de Administración Tributaria propone que se mantenga para el año 2018, la aplicación de las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 015-2015-MDCA;

De conformidad con los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades; D.S. N° 135-99-EF-TUO del Código Tributario D.S. N° 156-2004-EF-TUO de la Ley Tributación Municipal; en virtud al Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MDCA-E, de fecha 28 de octubre de 2017; y con dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE MANTIENE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDCA- RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2018

Artículo Primero.- MANTENER la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDCA de fecha 22 de diciembre del 2015 que mantiene el RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, para su aplicación en el ejercicio año 2018.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines de Ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ABEL MIRANDA PALOMINO
Alcalde

1602080-1

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 015-2008-MDCA, que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, para el ejercicio 2018

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013-2017-MDCA**

Cerro Azul, 28 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante ORDENANZA N° 015 – 2008 – MDCA, de fecha 24 de octubre del año 2008, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 090 – 2008 – MPC, de fecha 04 de diciembre del año 2008, de la Municipalidad Provincial de Cañete, se estableció en la jurisdicción del distrito de Cerro Azul, el tributo denominado Tasa por estacionamiento Vehicular Temporal que brinda esta entidad por la prestación efectiva del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal que brinda esta entidad edilicia en zonas determinadas, autorizadas y habilitadas para dicho fin; y al MEMORANDUM N° 369-2017-GAT/MDCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que "Las Municipalidades Provinciales, Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".